Cumplir segun se contiene en el y cada uno de sus
Capitulos mandando poner por dilig.ª y fee de ess.no el
cumplimiento y entrega de el ejemplar impresso, por com
benir assi al servicio de su Mag.d y bien deste Publico = Y
se previene que deste Despacho no ha de llevar dros el Be
redero por llevarlo en otra y los Pueblos donde a de pas
sar son los siguientes

= Molina

fecho en Murcia a quinze de Nov.re de mill settezientos
zinquenta y un a.s = D.r D.n Gonzalo de Rioja y Va
lladares = D.n Jph Rubio Alcaraz

Cumplim.to Cumplase y el Impreso que zita quede en el Libro
Capitular desta Villa y se traiga para en su vista
probeher lo que combenga: assi lo mando el S.r Blas
Picazo Marin Alcalde Ordinario desta Villa de Mo
lina a cinco de Dix.re mill sett.s zinquenta y un a.s =
Blas Picazo = Ante mi Pedro Garcia Carrasco

Remittome a su original que debolbi al Veredero para que siga su carr
ra, excepto los motes donde havia de llegar el Veredero que solo va
sacado el desta Villa; y en fee dello lo signo y firmo en la Villa
de Molina a cinco de Diziembre mill settezientos zinquenta y un
a.s

Pedro Garcia Carrasco